

seña de homologación GMD-0060, con fecha de caducidad del día 20 de junio de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.
Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.
Tercera. Descripción: Protocolo/velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IBM», modelo 3.834.

Características:

Primera: Equipo independiente.
Segunda: Síncrono/dúplex-semidúplex.
Tercera: V24 y V28/4800.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Lo que se se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25617 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de fecha 28 de julio de 1986, que homologa dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Philips Portuguesa, S.A.R.L.», en Ovar (Portugal).

Vista la petición presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en Madrid, calle Martínez Villergas, 2, por la que se solicita que la resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 12TX 3501/16S y 12TX 3501/00S, sea aplicable al modelo 12TX 3600/16B;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelos 12TX 3501/16S y 12TX 3501/00S, con la contraseña de homologación GTV-0052, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Philips», modelo 12TX 3600/16B.

Características:

Primera: Monocromática.
Segunda: 12.
Tercera: NO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

25618 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan encimeras y placas de cocción vitrocerámicas, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montañana (Zaragoza).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Montañana, 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de encimeras y placas de cocción vitrocerámicas, fabricadas por «Balay, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montañana (Zaragoza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2124-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-BA-IA-02 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0134, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 20 de junio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Las placas de la marca «Balay», modelos BAEV-1050, BAEV-103, BAEV-105, BAEV-115 y BAEV-113 tienen los mandos incorporados en los hornos y módulos de mando homologados mediante las siguientes contraseñas de homologación:

CEH-0001.
CEH-0114.
CEH-0115.
CEH-0116.
CEH-0117.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores. Unidades: número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Balay», modelo BAEV-1050.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-103.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-105.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-115.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-113.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-2050.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-205.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-215.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-203.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Marca «Balay», modelo BAEV-213.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6300.
Tercera: 4.

Madrid, 20 de junio de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25619 *ORDEN de 7 de septiembre de 1988 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Romero», de su bodega de elaboración y envasado de vinos, sita en Cascante (Navarra) y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Romero», con número de identificación fiscal F-31022007, para perfeccionar su bodega de elaboración y envasado de vinos, sita en Cascante (Navarra), acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983 y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento industrial de referencia, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en los mismos se expresa, excepto los relativos a derechos arancelarios, impuesto de compensación de gravámenes interiores y expropiación forzosa, que no han sido solicitados.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado, con un presupuesto a efectos de concesión de beneficios de 126.933.015 pesetas.

Cuatro.-Asignar para la ejecución de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1988, programa 712-E, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 19.039.952 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 15 de noviembre de 1988, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

25620 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Caterpillar», modelo D 3 B S A, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud der «Finanzauto, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Caterpillar», modelo D 3 B S A, tipo bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores:

Marca «Caterpillar». Modelo D 3 B S A. Versión: Cadenas.

Marca «Caterpillar». Modelo D 3 C S A. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8526.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma I.S.O. 3471, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

25621 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial, a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Los Aduanos de Arriba», municipio de Fregenal de la Sierra, propietario don Luis Rodríguez González; «Bandas y Candiles», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Juan José González de las Cuevas; «La Bogaña», municipio de Villanueva del Fresno, propietario «Fogexsa»; «La Cocos», municipio de Badajoz, propietario don Mariano Señorón Rubio; «Cruce de Valencia», municipio de Oliva de la Frontera, propietario don Julián Ruiz Gamero; «Dehesa de Martín-Gil», municipio de Santa Marta de los Barros, propietario don Mariano Señorón Rubio; «Los Lealejos Lote 5», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don José E. González Fuentes; «Las Medianas», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don José E. González Fuentes; «Morianillo de la Casa», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Hilario Pimienta Pimienta; «Los Vidales», municipio de Jerez de los Caballeros, propietario don Miguel Granados Sánchez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.